



**Delia Rodríguez**

CEO y socia directora de Vestalia Abogados de Familia



---

## **Nueva Ley de protección integral a la infancia y la adolescencia: principales cambios**

El pasado 5 de junio de 2021 vio la luz, tras una larga espera, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Además de las modificaciones legislativas que ha traído como consecuencia, distintos sectores han mostrado su descontento con la misma.

### **Sumario:**

1. Antecedentes legislativos y origen de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
2. Nuevos conceptos y figuras introducidas.
  - Principales modificaciones legislativas
3. Conclusión

## 1. Antecedentes legislativos y origen de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

La **protección de los menores de edad** es una obligación de los poderes públicos, tal y como recoge nuestra Constitución en su artículo 39. En este sentido, es numerosa la normativa cuyo fin es regular esta necesidad de protección, que ha originado la ley que ocupa este artículo.

En primer lugar, conviene mencionar como **antecedentes legislativos** a nivel nacional la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, así como la